

Huépil, 14 de Marzo de 2013.-

DECRETO ALCALDICIO N° 398 /2013/

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 390 de fecha 14.03.2013 que autoriza comisión Evaluadora.
- d) El acta de apertura de fecha 13.03.2013 y acta de adjudicación de fecha 14.04.2013 elaborada por la comisión evaluadora.
- e) La Licitación Pública N° 3286-14-L113 denominada "ADQUISICION DE MATERIALES DE ALUMBRADO PUBLICO".
- f) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por Director del D.A.F.
- g) La disponibilidad de presupuesto municipal vigente aprobado por D.A.N° 2130 del 31.12.2012.
- h) Lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece que se requiera acuerdo del H. Consejo Municipal, solo aquellas adquisiciones y/o contratos cuyos montos superen las 500 UTM, no ajustándose esta adjudicación a tal procedimiento.

DECRETO

- 1) **Adjudíquese** la adquisición de los productos señalados en el punto d y e) de los vistos, por la suma de \$ 3.351.650.- (Tres millones trescientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta pesos) más impuesto al proveedor **JUAN RUPERTO CANCINO GARRIDO RUT N° 09.633.707-8**, por ser el que se adecua a los requerimientos estipulados en esta licitación.
- 2) Impútese el gasto ocasionado al subtítulo 215.22.04.012 "Otros Materiales, Repuestos y utiles diversos" Gestión 1 cc 10.01.26.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE ARCHIVESE



Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

JAJA/FMMB/MV/G/cm